

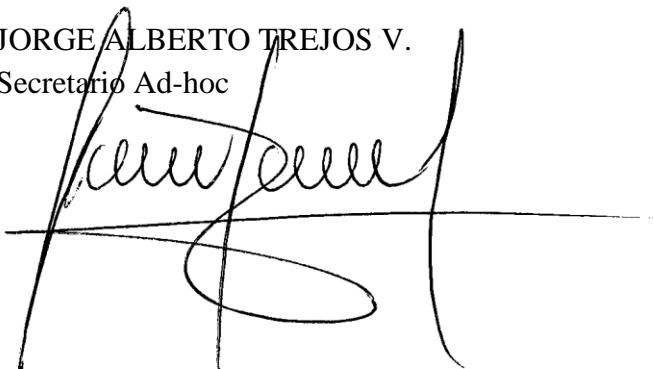
CONSTANCIA.

El escrito de liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho a disposición de la parte demandando durante el término de tres días, el término inicio el 22 de octubre de 2021 a las 8 de la mañana y culminó el 26 de octubre de 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Se deja constancia que la liquidación adicional es la misma que obra a folio 75 del cuaderno principal y aprobada mediante auto del 13 de julio de 2021.

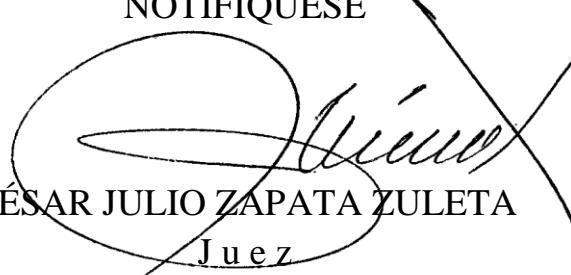
27 de octubre de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-hoc

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JORGE ALBERTO TREJOS V.", followed by a stylized surname. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop on the right side.

SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Riosucio (Caldas), veintisiete de octubre de dos mil  
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede,  
NO SE APRUEBA la liquidación adicional del crédito efectuada por la parte  
demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA,  
promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de  
OCTAVIO BUENO BUENO, por cuanto es la misma que se aprobó mediante  
auto del 13 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE  
  
CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 117

Hoy: 29 de Octubre de 2021

Secretario: Jorge